



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS HECHOS VIOLENTOS QUE TUVIERON LUGAR EL PASADO ONCE DE ABRIL FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, al tenor de los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 18 de abril de 2011, la Diputada Mariana Gómez Del Campo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen, mismo que fue turnado en la citada fecha mediante oficio MDSPSA/CSP/1439/2011, a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.
2. La Comisión de Seguridad Pública convocó a reunión en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que la proposición con punto de acuerdo que motiva el presente dictamen hace referencia a que el pasado once de abril del año en curso se dio a conocer por los medios de comunicación que integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, bajo el pretexto de una manifestación en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, prendieron fuego a cuatro vehículos particulares y una camioneta propiedad de la paraestatal, resultaron lesionadas varias personas, algunas de gravedad, además de las agresiones a reporteros.

Basta mencionar que un reportero de Radio Formula, presentó una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por el delito de robo y lesiones contra integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, derivada de los hechos acontecidos en la fecha citada.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Seguridad Pública es el área encargada de velar por la seguridad y el orden público y debe actuar siempre que la libertad de asociación llegue al límite y cuando representen actos ilícitos, que lesionan la

integridad de los habitantes de la ciudad, su patrimonio y su entorno. Así como priorizar el diálogo y los acuerdos por encima de la violencia en el más amplio de los sentidos, sin embargo, ante situaciones violentas y de emergencia, el uso de la fuerza pública debe utilizarse bajo criterios objetivos

**TERCERO.-** Que la Ley para el uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene por objeto regular el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones.

**CUARTO.-** Que el artículo 8 de dicho ordenamiento establece que la Policía podrá utilizar la fuerza, cuando se haga uso diferenciado de la misma, se usen en la medida de lo posible los medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas.

Igualmente en el numeral vigésimo quinto de este mismo artículo, se establecen las reglas para la dispersión de manifestaciones, anteponiendo el diálogo y usando como último recurso las armas incapacitantes no letales.

**QUINTO.-** Que siempre que la policía utiliza la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato, por lo cual la Secretaría de Seguridad Pública debe contar con el respectivo sobre el actuar de los cuerpos policiacos ante las manifestaciones del Sindicato Mexicano de Electricistas.

**SEXTO.** Que debido a la importancia de los hechos relatados en la proposición con punto de acuerdo que motiva este dictamen, igualmente fue presentada otra propuesta sobre el tema, por el Diputado Guillermo Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que fue dictaminada por esta Comisión de Seguridad Pública en su Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 24 de mayo del año en curso, a la que se resolvió lo siguiente:

*"PRIMERO.- Se solicita al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, remita a esta Soberanía, un informe pormenorizado sobre el procedimiento de actuación de los cuerpos policiacos durante las manifestaciones del Sindicato Mexicano de Electricistas*

*"SEGUNDO.- Se solicita al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinoza, remita a esta Soberanía un informe del seguimiento que se ha dado a las denuncias presentadas por actos de violencia en contra de los integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas."*

Derivado de lo anterior esta dictaminadora considera que han quedado cubiertos los elementos que motivan la proposición con punto de acuerdo de la diputada promotora, a través del dictamen aprobado por ésta Comisión en su sesión de fecha 24 de mayo, a la que se ha hecho referencia.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Se Desecha la Propuesta con Punto de Acuerdo sobre los hechos violentos que tuvieron lugar el pasado once de abril frente a las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE

**DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**  
VICEPRESIDENTA

**DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ**  
SECRETARIO

**DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA**  
INTEGRANTE

**DIP. GUILLERMO HUERTA LING**  
INTEGRANTE

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
INTEGRANTE

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA**  
INTEGRANTE

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**  
INTEGRANTE

**DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO**  
INTEGRANTE